



RESOLUCIÓN No 2169 DE 2018

Por la cual se declara justificada la celebración de un convenio interadministrativo entre el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA Regional Cundinamarca y la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha, Cundinamarca

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 24° del Decreto 249 de 2004 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3° del artículo 24° del Decreto 249 de 2004 dispone como función de las direcciones regionales: *"Promover, coordinar, articular y suscribir alianzas y convenios con las demás entidades públicas y privadas, para aunar esfuerzos, recursos e impacto de los programas de formación, previa autorización impartida por el Consejo directivo regional o del Distrito Capital, en consonancia con las disposiciones presupuestales y las normas de contratación"*.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 indica: **"Acto administrativo de justificación de la contratación directa.** La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".

Que en los estudios previos suscritos por el Director de la regional Cundinamarca, se consideró justificada la celebración de un convenio interadministrativo, entre **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** y la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE SOACHA** el cual tiene por objeto "La cooperación entre las partes para desarrollar el programa de articulación del SENA con la educación media en las instituciones de educación oficial de carácter técnico y académico cuyo propósito es el desarrollo de competencias específicas contenidas en los programas de formación profesional integral del SENA".

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

Que el SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

Que además de la formación profesional integral, impartida a través de los Centros de Formación Profesional, el SENA brinda servicios de Formación continua del recurso humano vinculado a las empresas; información; orientación y capacitación para el empleo; apoyo al desarrollo empresarial; servicios tecnológicos para el sector productivo, y apoyo a proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y competitividad.

Que el SENA está comprometido con la calidad y pertinencia de sus programas de formación y demás servicios al país, para fortalecer la formación técnica y vocacional como apoyo en el Plan de Desarrollo y en la competitividad del país.

Que la Ley 115 de 1994, "Ley general de educación", Artículo 32 párrafo, señala: *"Para la creación de Instituciones de Educación Media Técnica o para la incorporación de otras y para la oferta de programas, se deberá tener una infraestructura adecuada de programas, el personal docente especializado y establecer una coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo."*



RESOLUCIÓN No. **2169** DE 2018

Por la cual se declara justificada la celebración de un convenio interadministrativo entre el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA Regional Cundinamarca y la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha, Cundinamarca

Que la Ley 119 de 1994 de reestructuración del SENA, el artículo 3 señala los objetivos que cumple el SENA, entre ellos, el indicado en el numeral 3 que consiste en: *"Apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional Integral"*. Artículo 4, numeral 13, dispone: *"Asesorar al Ministerio de educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral"*.

Que el Decreto 249 de 2004, artículo 24, Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, numeral 10° establece: *"Gestionar y coordinar los procesos de reconocimiento y autorización de programas, de articulación de acciones de formación de los Centros con las Instituciones de educación media técnica, educación superior, empresas y otras organizaciones integrantes del Sistema Nacional de Formación para el trabajo, de acuerdo con las políticas de la Dirección General, con el propósito de garantizar movilidad y reconocimiento en la cadena de formación"*.

Que por su parte la Resolución No 812 de 2004 del SENA en sus artículos 1° y 2° autoriza a los Directores Regionales para suscribir convenios de articulación con las secretarías de educación, así como con instituciones privadas de educación media.

Que la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha cabeza del sector educativo del municipio, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral.

Que le Corresponde a la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha, ejercer las políticas y metas fijadas por el Plan de Desarrollo Municipal y el plan sectorial de educación, elaborar programas y proyectos que contribuyan a la articulación de la educación media con la educación superior y con el mundo del trabajo.

Que se hace necesario unir esfuerzos entre las diferentes entidades para coordinar acciones encaminadas a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar la articulación de la educación media, que es un proceso pedagógico y de gestión concertado que favorece el acceso, permanencia y movilidad académica, el reconocimiento de los aprendizajes obtenidos y el mejoramiento continuo de la pertinencia y calidad de la educación media, la educación superior, la formación profesional integral y la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que en cumplimiento de lo demandado, resulta conveniente y oportuno suscribir un convenio interadministrativo entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Cundinamarca y la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha, con el objeto de lograr la cooperación entre las partes para desarrollar el programa de articulación del SENA con la educación media en las instituciones de educación oficial de carácter técnico y académico cuyo propósito es el desarrollo de competencias específicas contenidas en los programas de formación profesional integral del SENA

Que la suscripción del convenio no genera afectación presupuestal.

Que el Consejo Regional de Cundinamarca autorizó la suscripción del presente convenio a través del acta No. 7 del 15 de agosto de 2018.

Que el SENA realizará la publicación de los estudios previos y el convenio respectivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar justificada la celebración de un convenio interadministrativo entre el **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** y el **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE SOACHA**, de conformidad con lo establecido en los estudios previos suscritos por el Director de la regional, cuyo objeto consistirá en "La cooperación entre las partes para desarrollar el programa de articulación del SENA con la



RESOLUCIÓN No. 2169 DE 2018

Por la cual se declara justificada la celebración de un convenio interadministrativo entre el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA Regional Cundinamarca y la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha, Cundinamarca

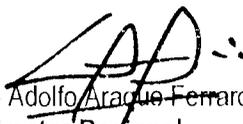
educación media en las instituciones de educación oficial de carácter técnico y académico cuyo propósito es el desarrollo de competencias específicas contenidas en los programas de formación profesional integral del SENA".

ARTÍCULO 2º.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no proceden recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3º.- Publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOPI- el presente acto administrativo como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá DC., a los 17 OCT 2018


Gustavo Adolfo Araque Ferraro
Director Regional

Vo Bo: Roberto Puerto Ladino // Subdirector Centro Industrial y Desarrollo Empresarial de Soacha
Revisó: Yuber Holmedis Calisto Castro // Abogado Contratista Despacho Regional
Proyectó: Nury Lizeth Cruz Mahecha // Contratista Despacho Regional

*Decibitica Patricia Soacha
Soacha
Oct/2018*